



Original

GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

**CONSTRUCCIÓN DEFENSORIA REGIONAL Y LOCAL DE CONCEPCION
(TERMINACIONES).**

REF.: APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA
CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA EJECUCIÓN
DE LOS TRABAJOS.

CONCEPCION, **24 SET. 2009**

VISTOS:

El Convenio Mandato para ejecución de obra de fecha 26.09.2006, suscrito entre la Defensoría Penal Pública y la Dirección de Arquitectura M.O.P., aprobado por Resolución Exenta D.A. N° 922 del 27.09.06 de la Dirección Nacional de Arquitectura; la Modificación de Convenio Mandato de fecha 15.11.2007 aprobado por Resolución Exenta D.A. N° 1388 del 22.11.07 de la Dirección Nacional de Arquitectura; la Modificación N° 2 al Convenio Mandato de fecha 28.04.2008 aprobado por Resolución Exenta D.A. N° 486 del 16.05.2008 de la Dirección Nacional de Arquitectura; la Modificación N° 3 al Convenio Mandato de fecha 28.05.2009 aprobado por Resolución Exenta D.A. N° 795 del 12.06.2009 de la Dirección Nacional de Arquitectura; el Ord. N° 320 de fecha 18.05.2009 de la Directora Nacional de Arquitectura, por el cual autoriza ejecutar obra por el sistema de Trato Directo; el Oficio N° 450 del 09.06.2009 que invita a cotizar para contratación vía Trato Directo; las Condiciones Generales para la Contratación de Trato Directo de Junio de 2009; el Acta de Apertura Cotización Privada de fecha 28.07.2009; el Ord. N° 548 de fecha 14.04.2009 con Aclaración N° 1; el Ord. N° 610 de fecha 11.08.2008 que informa apertura de cotizaciones y solicita pronunciamiento del mandante para contratar oferta; el Oficio DAN N° 729 de fecha 26.08.2009 del Director Administrativo Nacional de la Defensoría Penal Pública, que otorga V°b° a contratación de obras; el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, Decreto M.O.P. N°75/2004 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N° 850/1997 (que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el Decreto M.O.P. N° 600 del 18.08.2008, el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°26/2006 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,

CONSIDERANDO: - Que la obra fue liquidada anticipadamente con cargo.

RESUELVO:

D.A.CPCION. N°

032

- 1.- **APRUÉBENSE** las Condiciones Generales para Contratación Mediante Trato Directo a Suma Alzada, por los que se registrá el contrato **CONSTRUCCIÓN DEFENSORIA REGIONAL Y LOCAL DE CONCEPCION (TERMINACIONES)**, cuyo texto es el siguiente:

**"CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACION
MEDIANTE TRATO DIRECTO**

OBRA: CONSTRUCCION DEFENSORIA REGIONAL Y LOCAL DE CONCEPCION (TERMINACIONES).

N° PROCESO: **3279344.-/**

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256
Email:ricardo.faundez@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
02 OCT. 2009 RECEPCION	
Depart. Jurídico	7/10/09
Dep. T.R. y Registro	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. C.P. Y	
Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P., U y T	07.10.09
Sub. Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	_____
Imputac.	_____
Anot. Por \$	_____
Imputac.	_____
Deduc. Dto.	_____

TRAMITADO
* 13 OCT 2009 *
M.O.P. DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
VIII REGION - CONCEPCION



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

En virtud de las facultades que otorga la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas D.F.L. N° 850/1997 y sus modificaciones posteriores para la contratación de obras a través de mecanismos de excepción a las licitaciones públicas, se establecen las presentes Condiciones Generales para la contratación de la obra a través de la modalidad de Trato Directo, a Suma Alzada con Anticipo y Sin Reajuste, las que se complementarán, para todos los efectos supletorios que correspondan, con el Reglamento para Contratos de Obras Públicas D.S. MOP N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores.

1) Formarán parte integrante del Convenio de Trato Directo los documentos que se indican a continuación:

- a) Las presentes Condiciones Generales para Contratación a través de Trato Directo.
- b) El Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, en adelante "El Reglamento", que regirá para todo aquello que no esté establecido en este Convenio.
- c) Las Bases Administrativas Especiales sobre Prevención de Riesgos MOP.
- d) Planos y Especificaciones Técnicas de Arquitectura e Instalaciones del proyecto de terminación.
El Formato de Itemizado de Presupuesto.
- e) Formulario Especial de presentación de oferta.
- f) La oferta del contratista.

2) Descripción contrato.

La presente contratación considera las obras correspondientes a la terminación de la obra inconclusa del contrato original terminado anticipadamente, en función del legajo de antecedentes técnicos adjuntos y del Itemizado de Presupuesto denominado **Obras Con Cargo**, del cual el oferente deberá **respetar obligatoriamente sus cubicaciones**, las que representarán, para todos los efectos y bajo el concepto de contratación a Suma Alzada, todas las obras y partidas que se incluyen hasta su total y correcta terminación, valorándola de acuerdo a sus propias estimaciones.

Igualmente, esta contratación incluye una etapa de **Obras Sin Cargo** al contratista fallido, consistentes en partidas complementarias a la obra, de la cual se incluyen sus antecedentes técnicos e Itemizado de Presupuesto, las que el oferente cubicará y valorizará según sus propias estimaciones.

La oferta total del contratista representará la sumatoria de los ítems señalados anteriormente.

En virtud del D.MOP N° 119 del 13.02.09, el contratista podrá subcontratar hasta el 50% de las obras, considerando la participación de subcontratista inscritos o no inscritos en Registro MOP.

3) Garantía de Contrato:

El Contratista deberá presentar como caución del contrato, dentro del plazo que indica el Art. N° 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, una Boleta Bancaria de Garantía por un monto equivalente al 3% del monto de contrato, a la orden del Mandante de la obra, la DEFENSORIA PENAL PUBLICA, con un plazo de vigencia igual al plazo de contrato aumentado en 24 meses.

Dicha garantía le será devuelta al Contratista, una vez protocolizada la Resolución que apruebe la Liquidación de Contrato.

4) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución para los trabajos encomendados por este convenio, será un máximo de 270 días corridos, contados desde el día siguiente que la Resolución que apruebe el convenio de ejecución de obra correspondiente, ingrese tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

5) Financiamiento:

La Obra que se contrata considera un Presupuesto Estimativo por un monto de \$ 456.453.925.- (cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos veinte y cinco pesos), impuestos incluidos, los que se financiarán con Fondos de la Defensoría Penal Pública, los que podrán ser suplementados de acuerdo a eventuales disponibilidades presupuestarias adicionales.

La presente contratación considera la terminación de la obra inconclusa, a la cual se le fuera dado término anticipado con cargos. En virtud de ello, el Presupuesto Oferta se desagregará en dos partidas principales, una correspondiente a obra Con Cargos y la otra, a aquellos Sin Cargos al fallido contratista, tal como se desagregan en el Itemizado del Presupuesto. Esto último, para efectos de delimitar los cargos pecuniarios de responsabilidad del anterior contratista.

En virtud de lo anterior, el oferente deberá considerar en su Presupuesto Oferta, respecto de las obras Con Cargo, las mismas cubicaciones definidas en el Presupuesto Oficial de Obra (Con Cargo), las que representarán, para todos los efectos, el saldo por ejecutar de dichas partidas y que el oferente valorizará de acuerdo a su análisis y estudio de los antecedentes técnicos de la obra y de su estado actual, considerando su total y completa terminación, bajo todas las normativas y exigencias establecidas en Planos y Especificaciones Técnicas que conforman el Expediente Técnico de la presente contratación.

6) Estados de pago:

Se cursarán Estados de Pago Mensuales según avance físico de obra efectivamente ejecutado y aprobado por la Inspección Fiscal, según las valoraciones de las partidas por parte del contratista de la obra cotizada.

N° PROCESO: 3279344.-/

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256
Email: ricardo.faundez@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

Se consulta un Estado de Pago mínimo equivalente al 50% del monto de contrato dividido por el plazo expresado en meses (9), el cual se hará exigible en todo evento, salvo en el primer y último Estado de Pago. Un Estado de Pago con un monto inferior al mínimo señalado, sólo podrá ser aprobado por el Director de Arquitectura.

7) Profesionales en Obra:

El contratista deberá considerar un profesional en obra con calidad de Profesional Residente, quien podrá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con una experiencia mínima de 5 años de ejercicio profesional. Igualmente, se deberá considerar un Prevencionista, ya sea técnico o profesional, el cual igualmente deberá tener presencia permanente en obra.

8) Ponderación para calificaciones:

Para este contrato regirán, de acuerdo al Art. 180 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, los siguientes factores de ponderación:

- Calidad de la construcción (cumplimiento de E.E.TT. y Planos)	: Ponderación "a" = 0,60
- Cumplimiento de los plazos	: Ponderación "b" = 0,20
- Cumplimiento de las Condiciones Generales	: Ponderación "c" = 0,10
- Cumplimiento normativa Prevención de Riesgos	: Ponderación "d" = 0,10
TOTAL.....	= 1,00

9) Prevención de riesgos, higiene industrial y Ley de Sucontrataciones:

El Contratista deberá dar cumplimiento a las bases Administrativas Especiales en relación a Prevención de Riesgos del Ministerio de Obras Públicas y a todas las disposiciones legales sobre Seguridad e Higiene Industrial, Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Reglamentos, en el Decreto M.O.P. N°75 de 2004 y en el Art. 4° del D.L. N° 2.759 de 1979, especialmente aquellos en que el M.O.P. es subsidiariamente responsable de las obligaciones que afectan a los Contratistas en favor de los trabajadores de éstos.

Igualmente, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Subcontrataciones N° 20.123 en todo lo que dice relación con personal contratado en forma directa o través de subcontratistas. En todo caso, las partidas a subcontratar deberán ser previamente autorizadas en su subcontratación por el Director Regional de Arquitectura y el monto total de ellas no podrá superar el 50 % del monto de contrato, pudiendo considerarse subcontratistas no inscritos en registros MOP (D.MOP N° 119/2009).

10) Remuneraciones e imposiciones previsionales:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el Ministerio de Obras Públicas no dará curso a los Estados de Pago si el Contratista, o quien lo represente, no exhiba ante el funcionario que corresponda, el original o copia fotostática de los comprobantes de pago de las remuneraciones, firmadas por el trabajador y de las planillas de cotizaciones pagadas ante los organismos de previsión, y certificado original de la Inspección del Trabajo correspondiente en que conste que no registra reclamos ni denuncias pendientes, correspondientes al mes inmediatamente anterior al Estado de Pago.

Para efectos del último Estado de Pago a cursar, se hará exigible un Certificado de la Inspección del Trabajo que incluya dentro del período revisado hasta el último día del plazo de ejecución de obra, donde conste que no existen remuneraciones o imposiciones o reclamos pendientes en relación a la obra contratada.

Previo a la Recepción Provisoria de Obra, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la mano de obra empleada en las faenas, como igualmente con los subcontratistas y éstos con su personal. Asimismo, deberá acreditar el pago de los servicios básicos empleados en la ejecución de la obra (agua, luz) y en general de todo aquel gasto inherente al contrato de obra pública.

La no exhibición de los documentos a que se refiere el inciso anterior, autorizará al funcionario que formula los Estados de Pago, para retener de éstos o de retenciones acumuladas o garantías, las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas.

Si el Contratista no diere cumplimiento a las obligaciones anteriormente señaladas dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención, las remuneraciones e imposiciones serán pagadas y entregadas a los trabajadores e instituciones de previsión respectivas por el funcionario que corresponda por cuenta del Contratista.

Si dentro de dicho plazo, el Contratista pagare la suma a que se ha hecho referencia, los valores le serán devueltos sin intereses ni reajustes.

11) Sanciones:

El M.O.P. oficiará a la Inspección del Trabajo respectiva, el incumplimiento de la legislación laboral en que hubiere incurrido el Contratista, a fin de que aplique las sanciones pertinentes, sin perjuicio de las que corresponden de acuerdo a lo establecido en el R.C.O.P.

N° PROCESO: 3279344.-/

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256
Email: ricardo.faundez@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

12) Multas:

Si la obra no se entrega el día fijado para su terminación, el Contratista incurriría en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 163 del R.C.O.P.

13) Anticipo:

El Contratista podrá considerar un anticipo de dinero de hasta un 30% del monto de contrato proveniente de fondos del Mandante. El anticipo concedido será garantizado con Boletas Bancarias según lo dispuesto en el Art. 157° del R.C.O.P. y su devolución, SIN REAJUSTES, se realizará en cuotas iguales y sucesivas, a partir del segundo estado de pago, debiendo quedar totalmente amortizado dentro del plazo contractual original. Se expresará en Unidades de Fomento (UF).

14) Retenciones:

En cada Estado de Pago se retendrá un 10% del monto de éste, hasta completar un 5% del valor total de contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158 del R.C.O.P.

15) Inspección Fiscal:

La Dirección designará oportunamente al Inspector Fiscal de la obra, quien supervisará el desarrollo de la obra y tendrá acceso a ésta en cualesquiera de sus etapas y certificará el cumplimiento del presente convenio en su función de fiscalizador y supervisor del contrato

16) En todo aquello que no esté expresamente inserto en este convenio, se aplicará lo establecido en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores.

17) Toda discrepancia de los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas por el Director General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República.

18) Para todos los efectos legales derivados de la contratación que proceda, las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Concepción."

2.- **APRUÉBASE** el adjunto Convenio Ad-Referéndum para la Contratación Mediante Trato Directo de fecha 21.09.2009, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío y el Contratista **OSCAR GEBRIE SANHUEZA, RUT. N°9.105.686-0**, para la ejecución de los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DEFENSORIA REGIONAL Y LOCAL DE CONCEPCION (TERMINACIONES)**, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 620.000.000.-) impuestos incluidos**, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO OBRA: "CONSTRUCCION DEFENSORIA REGIONAL Y LOCAL DE CONCEPCION (TERMINACIONES)".

En Concepción a 21 de Septiembre de 2009, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región del Bío-Bío, representada por su Director Regional, Arquitecto Sr. **RICARDO FAUNDEZ AHUMADA, R.U.T. N° 10.284.737-7**, domiciliado en Avda. Arturo Prat N° 501, 6to. piso, Concepción, por una parte y por otra, el contratista **OSCAR GEBRIE SANHUEZA, R.U.T. N° 9.105.686-0**, domiciliado en Vicuña Mackenna N° 1130 San Carlos, se suscribe el siguiente Convenio de Contratación de trabajos de la Obra **"CONSTRUCCION DEFENSORIA REGIONAL Y LOCAL DE CONCEPCION (TERMINACIONES)".**

1) Forman parte integrante del presente Convenio, los documentos que se indican a continuación:

- a) Las Condiciones Generales para Contratación a través de Trato Directo.
- b) El Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, en adelante "El Reglamento", que regirá para todo aquello que no esté establecido en el presente Convenio.
- c) Las Bases Administrativas Especiales sobre Prevención de Riesgos MOP.
- d) Planos y Especificaciones Técnicas de Arquitectura e Instalaciones del proyecto de terminación.
- e) El Formato de Itemizado de Presupuesto.
- f) Formulario Especial de presentación de oferta.
- g) La oferta del contratista, presentada vía cotización privada, por un monto de \$ 620.000.000.- con fecha 24.07.2009.

2) La Dirección de Arquitectura, en adelante "La Dirección", encomienda al contratista **OSCAR GEBRIE SANHUEZA**, en adelante "El Contratista", la ejecución de los trabajos de la obra **"CONSTRUCCIÓN DEFENSORIA REGIONAL Y LOCAL DE CONCEPCION (TERMINACIONES)"**, conforme se detalla en presupuesto adjunto, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 620.000.000.-), impuestos incluidos**.

N° PROCESO: 3279344.-/

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256
Email: ricardo.faundez@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

La presente contratación considera las obras correspondientes a la terminación de la obra inconclusa del contrato original terminado anticipadamente, en función del legajo de antecedentes técnicos adjuntos y del Ítemizado de Presupuesto denominado **Obras Con Cargo**, del cual el oferente deberá respetar obligatoriamente sus cubicaciones, las que representarán, para todos los efectos y bajo el concepto de contratación a Suma Alzada, todas las obras y partidas que se incluyan hasta su total y correcta terminación, valorizándola de acuerdo a sus propias estimaciones.

Igualmente, esta contratación incluye una etapa de **Obras Sin Cargo** al contratista fallido, consistentes en partidas complementarias a la obra, de la cual se incluyen sus antecedentes técnicos e Ítemizado de Presupuesto, las que el oferente cubicará y valorizará según sus propias estimaciones.

La oferta total del contratista representará la sumatoria de los ítems señalados anteriormente. En virtud del D.MOP N° 119 del 13.02.09, el contratista podrá subcontratar hasta el 50% de las obras, considerando la participación de subcontratista inscritos o no inscritos en Registro MOP.

3) Garantía de Contrato:

El Contratista deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, por un monto equivalente al 3% del monto contratado, a la orden de la **DEFENSORIA PENAL PUBLICA**, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 24 meses.

Dicha garantía le será devuelta **al Contratista**, una vez protocolizada la Resolución que apruebe la Liquidación de Contrato.

4) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución para los trabajos encomendados por este convenio, propuesto por el Contratista, será de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS**, contados desde el día siguiente que la Resolución que aprueba el presente convenio, ingrese tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

5) Financiamiento:

Las obras que se contratan, se financiarán con fondos de la Defensoría Penal Pública, asignados a dicha obra.

La presente contratación considera la terminación de la obra inconclusa, a la cual se le fuera dado término anticipado con cargos. En virtud de ello, el Presupuesto Oferta se desagregará en dos partidas principales, una correspondiente a obra Con Cargos y la otra, a aquellos Sin Cargos al fallido contratista, tal como se desagregan en el Ítemizado del Presupuesto. Esto último, para efectos de delimitar los cargos pecuniarios de responsabilidad del anterior contratista.

6) Estados de Pago:

De acuerdo al Art. 153° y 154° del R.C.O.P., la cancelación se hará por estados de pago mensuales, según avance físico de obra efectivamente ejecutado y aprobado por la Inspección Fiscal, según las valoraciones de las partidas por parte del contratista de la obra cotizada. Se consulta un Estado de Pago mínimo equivalente al 50% del monto de contrato dividido por el plazo expresado en meses (9), el cual se hará exigible en todo evento, salvo en el primer y último Estado de Pago. Un Estado de Pago con un monto inferior al mínimo señalado, sólo podrá ser aprobado por el Director de Arquitectura.

7) Profesionales en Obra:

El contratista deberá considerar un profesional en obra con calidad de Profesional Residente, quien podrá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con una experiencia mínima de 5 años de ejercicio profesional. Igualmente, se deberá considerar un Prevencionista, ya sea técnico o profesional, el cual igualmente deberá tener presencia permanente en obra.

8) Ponderación para Calificaciones:

Para este contrato regirán, de acuerdo al Art. 180° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, los siguientes factores de ponderación:

- Calidad de la construcción (cumplimiento de EE.TT. y Planos:	Ponderación "a" = 0,60
- Cumplimiento de los plazos	: Ponderación "b" = 0,20
- Cumplimiento de las Condiciones Generales	: Ponderación "c" = 0,10
- Cumplimiento normativa Prevención de Riesgos	: Ponderación "d" = 0,10
	TOTAL..... = 1,00

9) Prevención de Riesgos e Higiene Industrial:

El Contratista deberá dar cumplimiento a las bases Administrativas Especiales en relación a Prevención de Riesgos del Ministerio de Obras Públicas y a todas las disposiciones legales sobre Seguridad e Higiene Industrial, Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Reglamentos, en el Decreto M.O.P. N°75 de 2004 y en el Art. 4° del D.L. N° 2.759 de 1979,

N° PROCESO: 3279344.-/

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256
Email: ricardo.faundez@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

especialmente aquellos en que el M.O.P. es subsidiariamente responsable de las obligaciones que afectan a los Contratistas en favor de los trabajadores de éstos.

Igualmente, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Subcontrataciones N° 20.123 en todo lo que dice relación con personal contratado en forma directa o través de subcontratistas. En todo caso, las partidas a subcontratar deberán ser previamente autorizadas en su subcontratación por el Director Regional de Arquitectura y el monto total de ellas no podrá superar el 50 % del monto de contrato, pudiendo considerarse subcontratistas no inscritos en registros MOP (D.MOP N° 119/2009).

10) Remuneraciones e impositivos previsionales:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el Ministerio de Obras Públicas no dará curso a los Estados de Pago si el Contratista, o quien lo represente, no exhiba ante el funcionario que corresponda, el original o copia fotostática de los comprobantes de pago de las remuneraciones, firmadas por el trabajador y de las planillas de cotizaciones pagadas ante los organismos de previsión, y certificado original de la Inspección del Trabajo correspondiente en que conste que no registra reclamos ni denuncias pendientes, correspondientes al mes inmediatamente anterior al Estado de Pago.

Para efectos del último Estado de Pago a cursar, se hará exigible un Certificado de la Inspección del Trabajo que incluya dentro del período revisado hasta el último día del plazo de ejecución de obra, donde conste que no existen remuneraciones o impositivos o reclamos pendientes en relación a la obra contratada.

Previo a la Recepción Provisoria de Obra, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la mano de obra empleada en las faenas, como igualmente con los subcontratistas y éstos con su personal. Asimismo, deberá acreditar el pago de los servicios básicos empleados en la ejecución de la obra (agua, luz) y en general de todo aquel gasto inherente al contrato de obra pública.

La no exhibición de los documentos a que se refiere el inciso anterior, autorizará al funcionario que formula los Estados de Pago, para retener de éstos o de retenciones acumuladas o garantías, las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e impositivos previsionales o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas.

Si el Contratista no diere cumplimiento a las obligaciones anteriormente señaladas dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención, las remuneraciones e impositivos serán pagadas y entregadas a los trabajadores e instituciones de previsión respectivas por el funcionario que corresponda por cuenta del Contratista.

Si dentro de dicho plazo, el Contratista pagare la suma a que se ha hecho referencia, los valores le serán devueltos sin intereses ni reajustes.

11) Sanciones:

El M.O.P. oficiará a la Inspección del Trabajo respectiva, el incumplimiento de la legislación laboral en que hubiere incurrido el Contratista, a fin de que aplique las sanciones pertinentes, sin perjuicio de las que corresponden de acuerdo a lo establecido en el R.C.O.P.

12) Multas:

Si la obra no se entrega el día fijado para su terminación, el Contratista incurrirá en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

13) Anticipo:

El Contratista podrá considerar un anticipo de dinero de hasta un 30% del monto de contrato proveniente de fondos del Mandante. El anticipo concedido será garantizado con Boletas Bancarias según lo dispuesto en el Art. 157° del R.C.O.P. y su devolución, SIN REAJUSTES, se realizará en cuotas iguales y sucesivas, a partir del segundo estado de pago, debiendo quedar totalmente amortizado dentro del plazo contractual original. Se expresará en Unidades de Fomento (UF).

14) Retenciones:

En cada Estado de Pago se retendrá un 10% del monto de éste hasta completar un 5% del valor total del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

15) Inspección Fiscal:

La Dirección designará oportunamente al Inspector Fiscal, quien coordinará el desarrollo de la obra y tendrá acceso a ésta en cualquiera de sus etapas y certificará el cumplimiento del presente convenio en su función de fiscalizador y supervisor del contrato.

N° PROCESO: 3279344.-/

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256
Email: ricardo.faundez@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

- 16) En todo aquello que no esté expresamente inserto en este convenio, se aplicará lo establecido en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores.
- 17) Toda discrepancia de los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas por el Director General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República.
- 18) Para todos los efectos legales derivados del presente convenio que se firma, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19) El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una resolución que se dicte para tal efecto.

OSCAR GEBRIE SANHUEZA
R.U.T. N° 9.105.686-0
Contratista

RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

IBA/YMB/jcc."

- 3.- APRUEBASE Aclaración N°1 (Ord. N° 548 de fecha 14.07.2009) a la cotización privada, cuyo texto es el siguiente:

ORD.: N° 548.- /

ANT.: Licitación Obra "CONSTRUCCION DEFENSORIA REGIONAL Y LOCAL DE CONCEPCION (TERMINACIONES)".

MAT.: ACLARACION N° 1.

INCL.: Lo que se indica.

CONCEPCION, 14 DE JULIO DE 2009.-

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGION DEL BIOBIO

A :

ACLARACION N° 1

CARTA N° 1 DE FECHA 19.06.2009

PREGUNTA N° 1: ¿El monto disponible para la obra es estimado o es monto máximo?.

RESPUESTA: El monto del Presupuesto oficial es estimado.

PREGUNTA N° 2: ¿El permiso de edificación de las obras lo tramitará y cancelará el propietario o el contratista?.

RESPUESTA: El permiso de edificación lo deberá tramitar y cancelar el contratista adjudicado.

PREGUNTA N° 3: ¿Se debe considerar los honorarios de revisores independientes tanto de estructura como de arquitectura?, ¿Quién cancela este gasto?.

RESPUESTA: No, los informes de revisores independientes, se encuentran en los antecedentes que se entregaron a la Municipalidad con el anteproyecto y que forman parte de los requerimientos para conseguir el permiso de edificación.

PREGUNTA N° 4: ¿La presencia en la obra de un prevencionista de riesgos será tiempo parcial o completo?.

RESPUESTA: El Prevencionista de Riesgos deberá permanecer en la obra a tiempo completo.

PREGUNTA N° 5: ¿Cuáles serán los ensayos que se exigirán durante el transcurso de la obra?.

N° PROCESO: 3279344.-/

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256
Email: ricardo.faundez@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

RESPUESTA: Los ensayos que serán exigidos por la Inspección Fiscal, tienen que ver con la verificación por parte de Laboratorios reconocidos de los niveles de compactación de los rellenos, del cumplimiento de las exigencias para resistencia cubica de los Hormigones, para el cumplimiento de los tratamientos intumescentes, la calidad de las maderas, y todos aquellos que la inspección requiera conocer para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas chilenas de construcción.

PREGUNTA N° 6: ¿Los valores correspondientes a derechos municipales vendrán en el presupuesto como valores proforma? o en su defecto ¿quién los cancelará?.

RESPUESTA: En presupuesto oficial se ha considerado un ítem de valor proforma para incluir los pagos correspondientes al permiso de edificación.

PREGUNTA N° 7: Existe algún requerimiento específico de las dependencias para instalación de faenas?.

RESPUESTA: Las instalaciones de faenas serán las que se requieran para el funcionamiento de la obra y cumplimiento de las Bases de Prevención de Riesgos, instalaciones para oficinas de la empresa y del inspector fiscal, SS.HH. para el personal administrativo de la obra, para el inspector fiscal, que sería ocupado para visitas. Además deberá consultar dependencias según la normativa vigente para los trabajadores (comedores y SS.HH.). También deberán habilitarse recintos para bodegas, pañoles etc. Los requerimientos específicos señalan que tienen que construirse con materiales de buena calidad, o en su defecto implementar el sistema de contenedores.

PREGUNTA N° 8: No tenemos bases administrativas especiales, favor entregar a la brevedad, para ver la forma de presentación a la propuesta.

RESPUESTA: Para el caso de licitaciones privadas se entregan Condiciones Generales para contratación mediante Trato Directo, por lo tanto no hay Bases Especiales. En el punto n° 1 de las Condiciones Generales se entrega información respecto a los documentos que forman parte integrante del contrato.

PREGUNTA N° 9: Cual es el plazo de ejecución de los trabajos.

RESPUESTA: El plazo de ejecución de la obra se ha determinado en 270 días corridos, según ya se ha indicado en las Condiciones Generales para este Contrato.

PREGUNTA N° 10: Cuantos letreros de obra se deben considerar y definir sus dimensiones.

RESPUESTA: Los letreros a instalar serán dos, uno tipo M.O.P. y otro referido al mandante, tipo Gigantografías, leyenda a indicar, de acuerdo a Manual de Vallas M.O.P.

PREGUNTA N° 11: No hay proyecto de gas.

RESPUESTA: No se consulta instalación de gas.

PREGUNTA N° 12: Favor entregar más detalles de las excavaciones del proyecto.

RESPUESTA: El proyecto de movimiento de tierras se ejecutara según la siguiente explicación:

- a) El proyecto se ejecutara según los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- b) La arena existente se deberá retirar incluyendo con las superficies y las cotas requeridas en el proyecto de cálculo para determinar los sellos de excavación.
- c) El mejoramiento de suelo de fundación, como los rellenos interiores y relleno estructural laterales se ejecutaran en acuerdo a lo descrito en la Mecánica de Suelo.
- d) El contratista deberá implementar el sistema de agotamiento de napa subterránea descrito en el proyecto, durante el tiempo que sea necesario y el cual previamente será autorizado por la inspección fiscal (mantener en obra equipo generador de emergencia).
- e) Los niveles de emplantillado serán los mismos del proyecto.
- f) Para efectuar las excavaciones y asegurar la estabilidad del suelo, el contratista se encontrará con el siguiente escenario: Para efectuar las excavaciones en condiciones seguras para los trabajadores y técnicamente aprobadas por la Mecánica de suelos (sellos de excavación y de fundación). Se deberán ejecutar las Entibaciones y Socialzados correspondientes:
 - 1) Para proteger el eje 1, se consulta ejecutar entibaciones entre ejes A y D y entre ejes F y Y 1.0mts. más allá de eje "J". Las pilas serán Metálicas con doble perfil canal 150x50x4, igualmente las diagonales, los entablados serán de 2 x 10", las diagonales se apoyarán en poyos de Hormigón. La altura de la entibación, será determinada por la profundidad de las excavaciones señaladas en los planos de fundaciones y por la Mecánica de Suelo.
 - 2) Para proteger Ejes A y J entre 1 y 8, el contratista tendrá la posibilidad de confiar en la Excavación con taludes normales.
 - 3) Para la excavación de fundaciones eje 10 entre ejes A y C, se deberá disponer de un sistema de socialzado para defender la estructura y mantener la estabilidad del muro medianero existente que es parte de la Construcción del Edificio del Ministerio Público.
 - 4) Para las excavaciones del eje 8 entre G y J y para eje 9 entre D y G se han de considerar los sistemas de Entibación correspondiente a lo ya descrito en este aclaratorio, es decir, pilas y diagonales metálicos con entablados de madera de 2 x 10". La altura de estas entibaciones

N° PROCESO: 3279344.-/

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256
Email: ricardo.faundez@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

será consultando las cotas de sellos de excavaciones y de sello de fundaciones descritos en estructura y mecánica de suelo. Sin embargo, hay que recordar que la Defensoría Pública ejecutó obras de mitigación en base a entibaciones para proteger las obras que el Ministerio Público, como vecino, requería ejecutar en las cercanías de la línea del medianero. Por lo tanto, el contratista además de ejecutar las obras de entibación y socializados para el eje que colinda con el Ministerio Público, deberá entregar seguridad de estabilidad a la entibación existente entre el eje A y J, según planta de fundaciones algunos sectores de excavación a ejecutar pondrán en riesgo los dados de hormigón existentes, por lo que podrían ocurrir fallas de estabilidad de la entibación de dicha zona y a lo largo de la línea de protección. Para mantener la posición de las diagonales metálicas se podrá utilizar, por ejemplo el sistema de anclaje de un perfil (viga metálica doble canal 100x50x3) apoyado a un emplastillado de hormigón sin armadura ejecutado sobre el relleno, esto impediría que las pilas metálicas pierdan verticalidad. Todas estas obras descritas el contratista deberá consultarlas en el presupuesto ítem 2.1. Letra g) y letra h).

NOTA: SE ADJUNTAN DOS PLANOS DONDE SE INDICAN LAS ENTIBACIONES Y SOCIALIZADOS A EJECUTAR, Y DOS CROQUIS DONDE SE SEÑALAN LOS DETALLES DE LAS ENTIBACIONES.

PREGUNTA N° 13: *Especificar claramente la conexión de la unión domiciliaria, producto que se deberán intervenir pavimentos en la calzada y para ello se deberá contar con permisos en las entidades competentes, los cuales no se aprueban en un plazo corto.*

RESPUESTA: *El proyecto informativo es bastante claro al respecto, el Contratista deberá presentar el proyecto definitivo a consideración en las oficinas del organismo pertinente. El contratista deberá conseguir todas las aprobaciones de trabajos requeridos ante los organismos pertinentes para ejecutar la conexión a las matrices de agua potable y a la red pública de alcantarillado. En el caso de que los trabajos afecten obras o implementación pública, el contratista las deberá rehacer o reemplazar a su costa.*

PREGUNTA N° 14: *En el caso de que se aumente el diámetro del arranque de agua potable se deberá cancelar AFR, quien los cancelara.*

RESPUESTA: *El contratista deberá tramitar y cancelar los A.F.R. ante las oficinas de ESSBIO, el monto cancelado a la empresa sanitaria será considerado en el ítem de VALORES PROFORMA del presupuesto oficial. Siendo este un gasto del contratista, que el mandante devolverá íntegramente en el estado de pago correspondiente y se deberá registrar a la Defensoría Pública, como el beneficiario de los AFR sanitarios.*

CARTA N° 2 DE FECHA 19.06.2009:

PREGUNTA N° 1: ADMINISTRATIVA

Solicitamos encarecidamente la posibilidad de aplazar las fechas de consultas y de ingreso de la cotización en dos semanas, fundamentalmente debido a la gran cantidad de estudios que se deben afrontar dadas las circunstancias actuales.

RESPUESTA: *Mediante Ord. N°511 del 01.07.2009, la Dirección de Arquitectura, ha fijado nuevas fechas para la presentación de la oferta.*

CARTA N° 3 DE FECHA 07.09.2009:

PEGUNTA N° 1: *En qué condiciones se encuentra actualmente el terreno?*

- *Existen demoliciones a ejecutar?*
- *Se ejecutaron las excavaciones?, ¿a qué nivel se encuentran?*
- *Están ejecutadas las entibaciones?*
- *Es posible coordinar una visita a terreno?*

RESPUESTA: *No, hay obras que demoler.*

Las excavaciones fueron ejecutadas, pero hubo que rellenar nuevamente, el oferente deberá ejecutar las excavaciones necesarias para satisfacer el proyecto para respetar el sello de excavación y sello de fundación.

Respecto a las entibaciones el oferente se deberá ceñir a la respuesta n°12 de la carta n° 2 del presente aclaratorio.

El contratista deberá requerir en la Dirección de Arquitectura de la 8^{ta}. Región del Bio-Bio, el permiso para visitar el terreno.

PREGUNTA N° 2: **ARQUITECTURA:**

Las E.T. especifican ventanas en línea AL-42 y puertas en línea 35 pero según detalles de lámina 14 los fijos de puertas aparecen en línea Superba ¿Cuál prevalece?

RESPUESTA: *Prevalece lo indicado en Especificaciones Técnicas.*

PREGUNTA N° 3: *Las E.T. especifican Muro Cortina en serie 23, pero según detalles de lámina 14 sería serie 22. La consulta es la misma ¿Cuál prevalece?*

N° PROCESO: 3279344.-/



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

RESPUESTA: *Prevalece lo indicado en Especificaciones Técnicas.*

PREGUNTA N° 4: **CALEFACCION:**

La memoria de cálculo del proyecto indica en el punto 1.1.- ANALISIS DEL SISTEMA que "el agua caliente de la calefacción central será suministrada por una bomba de calor no reversible solo agua caliente, la fuente emisora de calor serán serpentines embutidos en cañería PEX", se deduce esto, como también se deduce de la tabla de potencia por habitación que se entregó, que el proyecto fue calculado y diseñado para losa radiante, pero los planos del proyecto está desarrollado con radiadores, ¿qué corresponde ejecutar?

RESPUESTA: *Conforme a lo indicado por los proyectistas correspondientes, se aclara lo siguiente: la carga térmica del edificio es de 26.209 (kcal/h), la potencia del equipo seleccionado es de 30.000 (kcal/h). Se adjunta catalogo. El equipo seleccionado es el modelo IWD 160 S.*

PREGUNTA N° 5: *La potencia térmica instalada con radiadores es de 82.974 Kcal/h y el equipo solicitado, la bomba de calor solicitada por proyecto, tiene una potencia térmica de 26.204 Kcal/h. de acuerdo a esto se deduce que el equipo no cumple con la potencia requerida. ¿Qué se debe considerar?*

RESPUESTA: *Conforme a lo indicado por los proyectistas correspondientes, se aclara lo siguiente: la potencia nominal de los radiadores es para una temperatura de entrada de 90°C y una temperatura de salida de 70°C y una temperatura ambiente de 20°C. Cuando se modifican estos parámetros, hay que ajustar el tamaño del radiador a las condiciones reales de trabajo.*

PREGUNTA N° 6: *La temperatura del agua caliente que entrega la bomba de calor y que indican las EE.TT. del proyecto es de 55°C, que es lo que se usa en losas radiantas. ¿Qué corresponde ejecutar?*

RESPUESTA: *Conforme a lo indicado por los proyectistas correspondientes, se aclara lo siguiente: el tamaño de los radiadores está seleccionado para trabajar con agua de entrada a = 55°C y salida 40°C y una temperatura interior de las salas de 20°C. Por lo tanto, la carga térmica de las salas hay que multiplicarla por un factor de 3.32, según ficha de proveedor. Se adjunta ficha de proveedor.*

PREGUNTA N° 7: *Según consulta realizada a CGE por la obtención de un segundo empalme solo para calefacción, la respuesta es que por normativa esto no es posible. ¿Cómo se deberá alimentar eléctricamente los equipos de calefacción?*

Extracto de especificaciones técnicas:

53.1. de las EE.TT. de clima indica que: "la alimentación eléctrica de este equipo se realizará desde un empalme exclusivo, contratado en tarifa BT4.1. Sus características están comprendidas dentro de los siguientes rangos de diseño".

RESPUESTA: *Conforme a lo indicado por los proyectistas correspondientes, se aclara lo siguiente: se instalará un solo empalme con tarifa BT4.3.*

PREGUNTA N° 8: *Por que usar electricidad para generar calefacción si es lo económicamente más desfavorable respecto a otras fuentes energéticas como gas o petróleo.*

RESPUESTA: *Se mantiene la energía eléctrica para el funcionamiento de la bomba de calor.*

NOTA GENERALES A CONSIDERAR POR EL CONTRATISTA:

1. CIERROS PROVISIONALES Y UBICACIÓN DE INSTALACION DE FAENAS.

El oferente deberá considerar en los gastos generales los costos para ejecutar los cierros perimetrales de 2.4 mts de altura, serán opacos y pintados periódicamente, con estructura de madera resistente, ya que los existentes se deben retirar. Estos cierros se deben considerar incluso donde existan medianeros de placa microvibrada en medianero con el Ministerio Público.

Las instalaciones de faenas como Oficinas, Comedores, Bodegas, SSHH, Pañoles, etc. Se podrán ejecutar en la zona posterior del terreno, el contratista entregará a la inspección fiscal, antes de iniciar las faenas el proyecto de cierros e instalaciones de faenas. Como el terreno existente presenta cierta dificultad para ejecutar los trabajos y para el acceso a la obra, se deberá considerar siempre personal capacitado y preocupado del tránsito de vehículos y personas por calle Irarrázabal. Para el acceso de vehículos pesados se debe considerar una loseta de hormigón armado a ejecutar en forma provisoria en el colector público existente para aguas lluvias.

Si hubiera que ocupar la vía pública el profesional residente deberá obtener los permisos con anterioridad a la ejecución de los trabajos

N° PROCESO: 3279344.-/

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256
Email: ricardo.faundez@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

2. BASES DE PAVIMENTOS

En corte B-B de lamina 8 de 19, se muestra bajo Radier, Poliestireno de alta densidad, material que no se debe considerar en este caso, el esquema de base de Radier, contempla: Relleno interior, cama de ripio 10 cm., polietileno 0.20mm y radier de hormigón H-20.

3. PAVIMENTOS

En lámina 16 de arquitectura, se hace mención a sobrelosa de 8 cm. No obstante se debe consultar un espesor de sobrelosa de 5 cm. Para nivelar los pisos y recibir los pavimentos definitivos.

4. ALBAÑILERIAS

Las albañilerías de saga, se ejecutarán con ladrillo tipo Titan 29x14x7,1 cm.
Los tabiques de baños, se estructuran en ladrillo Tabicol de princesa 24x17.5x7 cm.

5. PINTURA INTUMESCENTE

Los elementos estructurales metálicos llevarán tratamiento intumescente para cumplir f- 60.

6. TABIQUES Y SUS REVESTIMIENTOS

En plano n° 16, no se muestran los revestimientos del primer nivel para los muros correspondientes a ejes E y J Tabiques de Bodega contigua. Por lo tanto se debe considerar en eje E muros del ascensor lo siguiente: por el exterior impermeabilizante sobre hormigón visto y por el interior queda obra gruesa a la vista. En el eje J, por el exterior se consulta con estuco y terminación con textura orgánica y en el interior estucos pintados.

7. IMPERMEABILIZACIONES

Es necesario efectuar un comentario para las faenas de impermeabilizaciones, especialmente en zona de Edificación de piso zócalo, ya que estará siempre en contacto con la napa subterránea, por lo tanto será de absoluta responsabilidad del contratista el sistema de control para la ejecución de esta partida.

8. Se adjunta a la presente aclaración, los siguientes antecedentes:

- a) Presupuesto Oficial de fecha 14.07.2009, que reemplaza al anteriormente entregado.
- b) Formulario de Cotización que reemplaza al anteriormente entregado.
- c) Catálogo Bomba Calor IWD.
- d) Ficha Técnica de Proveedor.
- e) Croquis N° 1 y N° 2 con Detalles de Entibaciones.
- f) 2 Planos de ubicación de Entibaciones y Socializados.

NOTA GENERAL:

ESTA ACLARACION FIRMADA POR EL CONTRATISTA O POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, DEBERA INCLUIRSE EN EL SOBRE "COTIZACIÓN PRIVADA".

Saluda atentamente a usted,

RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

YMB/VRP/jcc.

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Archivo Partes D.A.
- Archivo U. Edificación Equipo 1"

- 4.- El plazo para la ejecución de los trabajos, propuesto por el Contratista, será de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS**, que empezará a regir desde el día siguiente que la presente Resolución, ingrese tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.
- 5.- Si la obra no se entrega el día fijado para su terminación, el Contratista incurrirá en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 163º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 6.- El Contratista deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 96º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, por la suma de \$ 18.600.000.-, equivalente al 3% de las obras contratadas, a la orden de la **DEFENSORIA PENAL PUBLICA**, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato aumentado en 24 meses.

N° PROCESO: 3279344.-/

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256
Email: ricardo.faundez@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

- 7.- El gasto hasta la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$620.000.000.-)** impuestos incluidos, se financiará con cargo a la **Imputación Presupuestaria 31-02-004** del Presupuesto de la **DEFENSORIA PENAL PÚBLICA**.
- 8.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P., Decreto M.O.P. N°75/2004, tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 9.- La presente Resolución deberá llevar el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, TOMESE RAZON, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

CARLOS SANHUEZA SANCHEZ
Ingeniero Comercial
VºBº SECRETARIO REGIONAL Ministerial (S)
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE O.P.P. REGIÓN DEL BÍO-BÍO
Ministerio de Obras Públicas
VIII Región del Bío Bío

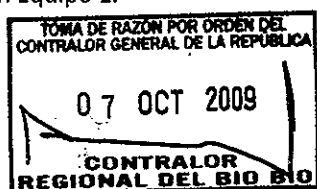


RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

IBA/YMB/jcc.

DISTRIBUCIÓN:

- Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- Contraloría Regional.
- Mandante: Defensoría Penal Pública.
- Contratista: Oscar Gebrie Sanhueza.
- Archivo D.A. Concepción.
- Archivo U. Edificación Equipo 1.



IVAN BIZAMA ALARCON
VºBº Control Contratos

Nº PROCESO: 3279344